

- Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
- Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas. El centro Gestor elaborará informe sobre los resultados de subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7.^a**“SUBVENCIONES DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA”**

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Colegio de Educación Infantil y Primaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros y el material didáctico escolar complementario que requieren los estudios de sus hijos e hijas .

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Colegios de Educación Infantil y Primaria que participan en los Programas de Reposición de Libros de texto y de Puesta a Disposición de Material escolar complementario, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan estudios en dichos colegios.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a los Colegios de educación Infantil y Primaria y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan estudios en los mismos, de los libros y material escolar mínimo que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 800.000 €.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14/32101/47000 PROGRAMA REPOSICIÓN DE LIBROS.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a. Subvención a cada Colegio de Educación Infantil y Primaria que acuerde su participación en el Programa de Reposición de Libros respecto de los libros y Programa de puesta a disposición de material escolar que se precisen para el curso académico de que se trate.
 - b. Fechas de Concesión: Con anterioridad a la inicio del correspondiente curso escolar.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases del Programa, estudio de necesidades de cada centro escolar, resolución.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.
 - Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas. El centro Gestor elaborará cada anualidad informe sobre los resultados y el impacto de subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8.^a**“SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS”**

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a los Colegios de Educación Infantil y Primaria, a Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y a otras entidades educativas que llevan a cabo actividades extraescolares consistentes en viajes de estudios y/o lúdico-culturales para posibilitar que los escolares melillenses efectúen viajes colectivos fuera de nuestra ciudad teniendo en consideración la dificultades existentes por el enclave geográfico de la misma. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en su área de Educación.

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estudiantes de Melilla a través de los respectivos Colegios, Institutos y otras Entidades.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Posibilitar a los estudiantes melillenses la realización de viajes de estudios, etc... que faciliten su educación y formación al margen del esparcimiento lúdico que conlleve. Ello teniendo en consideración el enclave geográfico de nuestra ciudad.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 80.000 €.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14/32000/48000 SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes: